

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Sets meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Sets meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 del actual, número 245, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo.

«Ilmo. Sr.: Por ser necesario, a los fines de prevención y estadística, tener el más exacto conocimiento de los casos de enfermedades profesionales que se presenten en el medio laboral, y señalada por el artículo 56 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1940, la obligación de los empresarios de comunicar a las Inspecciones de Trabajo correspondientes los casos de dichas enfermedades ocurridos en sus establecimientos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Cuando un trabajador sea dado de baja en el trabajo y se atribuya la causa a cualquiera de las enfermedades profesionales enumeradas al final de la presente Orden, el empresario viene obligado, dentro del plazo de diez días, contados desde el que tuvo lugar la baja, a presentar en la Inspección Provincial de Trabajo correspondiente, por duplicado y debidamente cumplimentado, el Boletín estadístico cuyo modelo se acompaña. De dicho Boletín se separará su parte inferior para remitirla a la Inspección dentro de los dos días siguientes a aquel en que se haya dado de alta al trabajador, sobrevenga el fallecimiento del mismo o haya transcurrido un año de la fecha en que tuvo lugar la baja sin haber obtenido la correspondiente alta.

Mensualmente las Inspecciones enviarán los duplicados de los expresados Boletines, una vez completos, a la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo, de la Dirección General de

Trabajo, a los oportunos fines de prevención y estadística.

Art. 2.º Las dimensiones, tanto del Boletín a que se refiere el artículo anterior, como del Boletín estadístico de Accidentes del Trabajo, exigido por el artículo 198 del Reglamento de 31 de enero de 1933, serán exactamente de 210 por 297 mm. en su totalidad, siendo su parte inferior precisamente un tercio de la total; y en cuanto a su texto y composición se atenderán, unos y otros, rigurosamente a los respectivos modelos oficiales anejos a la presente Orden y a la de 16 de enero de 1940, por la que se dictaron normas para unificar las estadísticas de accidentes del trabajo.

Art. 3.º Los Boletines de Accidentes editados hasta el presente, cuyas dimensiones no coincidan con las expresadas, continuarán admitiéndose por las Delegaciones de Trabajo, quedando obligadas las entidades aseguradoras, empresarios, etc., tan pronto agoten las existencias de dichos Boletines, a confeccionarlos, ateniéndose a las dimensiones señaladas, ya que, en todo caso, a partir de 1.º de enero de 1945 no serán admitidos los que dejen de ajustarse a lo preceptuado en esta Orden.

Disposición adicional. Los empresarios que en la actualidad tengan a su servicio trabajadores dados temporalmente de baja, como consecuencia de cualquiera de las enfermedades profesionales a que se refiere la presente disposición, remitirán a las Inspecciones Provinciales de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los correspondientes Boletines estadísticos, cumplimentados en la forma más completa que les sea posible.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de julio de 1944. = Girón de Velasco. = Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

### Enfermedades profesionales de declaración obligatoria

- Saturnismo.
- Hidrangirismo.
- Carbuncosis.
- Fosforismo.
- Anquilostomiasis y otras enfermedades parasitarias.
- Silicosis y otras neumoconiosis.
- Intoxicaciones por el arsénico y sus compuestos.
- Idem por el manganeso.
- Idem por el benceno, sus homólogos y derivados halogenados y aminados.
- Idem por los derivados haloge-

nados de los hidrocarburos de la serie grasa.

### Sulfocarbonismo.

Intoxicaciones por gases y vapores industriales.

Lesiones patológicas producidas por rayos X y sustancias radioactivas.

Dermatosis y neoplasias profesionales.

Afecciones oculares y auditivas. Tétano y otras enfermedades infecciosas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de septiembre de 1944.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Boletín Estadístico de Enfermedades Profesionales

Año..... Núm.....  
 Provincia.....  
 Partido.....  
 Municipio.....

Apellidos y nombre del obrero.....  
 Sexo..... Estado..... Edad..... Domicilio.....  
 Industria o trabajo.....  
 Nombre y domicilio de la empresa.....  
 Oficio..... Categoría.....  
 Trabajo que ejecuta en la actualidad (1).....  
 Fecha de la baja: Día..... Mes..... Año.....  
 Tiempo que lleva en el oficio o trabajo.....  
 Otros oficios o trabajos anteriores y tiempo en ellos ocupado.....  
 Síntomas: Pródromos.....  
 Síntomas agudos:.....  
 ¿A qué se atribuye la enfermedad?.....  
 Diagnóstico.....  
 Pronóstico.....  
 Médico que le asiste..... Domicilio.....  
 Mutualidad o Compañía Aseguradora:.....  
 El Médico,

Sello o firma del patrono o entidad aseguradora.

(1) Describase el trabajo que realizaba el obrero, indicando materias, elementos, etc., nocivos o peligrosos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Boletín Estadístico de Enfermedades Profesionales

Años y nombre del obrero .....  
 Descripción de la enfermedad ocasionada .....  
 Terminó la enfermedad por ¿Curación total? .....  
 ¿Por muerte? .....  
 ¿Ha transcurrido el año sin curación? .....  
 Clase de incapacidad (2) { Temporal .....  
 Permanente parcial para la profesión habitual .....  
 Permanente y total para la profesión habitual .....  
 Permanente y absoluta para todo trabajo .....  
 Lesiones o trastornos a consecuencia de la enfermedad .....  
 Número de días transcurridos desde la baja hasta el alta .....  
 a ..... de ..... de 19..

El Médico,

Sello o firma del patrono  
o empresa aseguradora.

(2) Táchense las demás incapacidades.

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

## Circular

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Castrillo del Val, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochineras de sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.  
 Burgos 29 de agosto de 1944.

El Gobernador Civil Interino,

Julio de la Puente Careaga.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES  
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. José Muñoz Martín, vecino de esta capital, ha solicitado del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el retracto o cesión de las siguientes fincas:

Una sita en el lugar «Montecillo», de setenta áreas, cuyos linderos son: al N., S. y O. lindes altas, y al E. con arroyo corriente, del término municipal de Burgos (Barrio de Villatoro), de naturaleza rústica.

Otra en el lugar «Carramolino», de doce áreas, cuyos linderos son: al N. Angel Terán, al S. Isidoro del Olmo, y al E. y O. lindes perpetuas, en igual término y barrio y de la misma clase.

Figurando con los números 5448 y 5466, respectivamente, en el Inventario de bienes de la Nación, como fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones; se

Año ..... Núm. ....  
 Provincia .....  
 Partido .....  
 Municipio .....

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Ausín.

Término donde radica la toma.

—Saldaña de Burgos (Burgos).

Volumen de agua utilizado.

Trescientos doce litros por segundo.

Salto utilizado.—Dos metros cuarenta centímetros.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto Ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes por cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 28 de agosto de 1944.  
 =El Ingeniero Jefe de Aguas, ilegible.

## Alcaldía de Barbadillo del Mercado

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Barbadillo del Mercado 3 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

## Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallarta de Bureba 4 de septiembre de 1944.—El Alcalde, S. Ortiz.

## Parque de Intendencia de Burgos

Existiendo en este Establecimiento ochocientos treinta y tres (833) kilos de trapos de algodón y ochocientos ochenta y tres (883) de lona, se anuncia por el presente a fin de que todos los industriales a quienes pueda interesar, presenten oferta en este Establecimiento

(Jefatura del Detall), antes de la doce horas del día 11 del corriente

Burgos 4 de septiembre de 1944.

=El Comandante Director accidental, Antonio Bienzobas.

## DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

## Zona de Aranda de Duero.

D. Julián Moreno Pastor, Agente ejecutivo de la Excm. Diputación por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el pueblo de Pardilla instruyo expediente ejecutivo para la exacción de descubiertos a favor de la Hacienda por el concepto de urbana y años de 1930 al 1944 inclusive, costas y gastos del procedimiento, contra los contribuyentes morosos que al pie se detallan y como de las diligencias practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores a que se refiere no tienen su domicilio en el pueblo de Pardilla y se ignora su actual paradero, en providencia de este día he acordado requerirles por medio del presente edicto y los que se publiquen en el Ayuntamiento de Pardilla, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante para oír las notificaciones y diligencias a que den lugar, transcurridos los cuales sin que hayan hecho su comparecencia, señalado domicilio o designado representante, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a que se refiere y las cantidades que cada uno adeuda por principal, son las siguientes:

Número 525. Fernando Sanz Olalla, año de 1930 a 1944 inclusive, adeuda pesetas 9'87.

Números 96 y 319. Baltasar del Barrio Berzal, año de 1930 a 1944 inclusive, id. id. 34'27.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pardilla a 23 de agosto de 1944.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno

## ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real don de 3 de diciembre de 1910

## IMPOSICIONES

En cuenta cte., al 1'00 por 100  
 En libreta, al ..... 2'00 por 100  
 A seis meses, al ... 2'50 por 100  
 A un año, al 3'00 por 100

2

Cubas para vino, nuevas y seminuevas  
IGNACIO PALACIOS, S. A.—Burgos.

1-10

anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 18 de junio de 1921, para que los que se crean con más derecho a las reseñadas puedan ejercitarlo ante esta Administración, en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos 2 de septiembre de 1944.  
 El Administrador, Juan Bautista Polo.

D. Jesús Gómez Gaona, vecino de Nava de Roa, ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el retracto o cesión de la casa sita en la calle de Santa Ana, de dicha localidad, lindante por la derecha Mariano Obispo; izquierda, callejón, y espalda juego de pelota, extensión superficial 66 metros cuadrados y 56 centímetros cuadrados, la cual figura con el número 6.888 en el Inventario de bienes de la Nación como finca adjudicada al Estado por débitos de contribuciones de Vicente y Carlota Maté.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real Orden de 18 de junio de 1921, se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean con más derecho a la finca solicitada, puedan ejercitarlo ante esta Administración en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio.

Burgos 2 de septiembre de 1944.  
 =El Administrador, Juan Bautista Polo.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Confederación Hidrográfica del Duero

## Jefatura de Aguas

D.ª María Cifrián Eneadguila, vecina de Burgos, solicita la inscripción en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Ausín, el que, con sus características, se detalla seguidamente.

Nombre del usuario.—D.ª María Cifrián Eneadguila.